



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-006120

Res. 2716/2021

Montevideo, 13 de agosto de 2021.

VISTO: La Resolución N° 889/2021 de fecha 23/04/2021, por la cual se aprobó la realización del Llamado a Aspiraciones a nivel nacional para ocupar cargos de Coordinador Técnico Pedagógico, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que los Presidentes de los Tribunales a fs. 49, informan y piden se ratifique o se rectifique en cuanto a que en las bases del presente Llamado aprobado por la Resolución mencionada expresa que no se considerarán los deméritos;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo informado y habiéndose padecido error al no incluir en la citada Resolución la evaluación de deméritos, corresponde ampliar la misma en su cuerpo Resolutivo Numeral 2);

ATENTO: a lo expuesto, conforme a la normativa citada y al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

1) Ampliar el Numeral 2) de la Resolución N° 889/2021, aprobada por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional el día 23 de abril de 2021, incluyendo el estudio de los deméritos, quedando redactado de la siguiente manera: 2) Aprobar las siguientes Bases:...Deméritos: El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en

ejercicio de sus funciones docentes en la Administración Nacional de Educación Pública. El puntaje que surja de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que las sanciones se hayan registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se realizará de acuerdo a la siguiente escala:

- Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta un máximo de 20 puntos conforme a su gravedad).

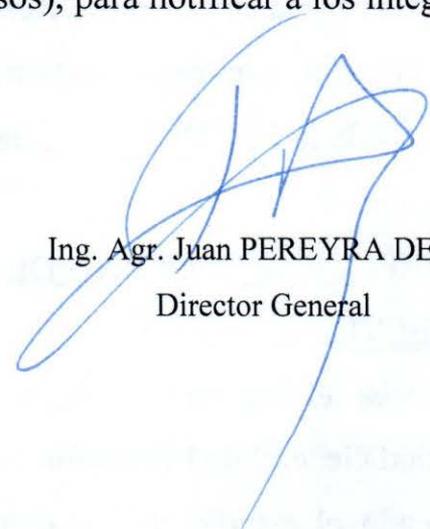
2) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/fv